



**CONVENIO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM
AL USO DE UN TERRENO EN LA CONFLUENCIA DE LAS AVENIDAS EUROPA CON
MEDITERRÁNEO**

En Benidorm, a trece de mayo de 2019

COMPARECEN

De una parte **DON ANTONIO PÉREZ PÉREZ**, NIF nº [REDACTED] Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm, con domicilio en Plaza SS. MM. los Reyes de España nº1, 03501 Benidorm y C.I.F. P0303100B, facultado para suscribir el presente convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por el Secretario por sustitución D^a FRANCISCA MARIN NAVARRO, con NIF nº [REDACTED] quien da fe de este acto. En adelante cesionario.

Y de la otra, **D. DAVID SELLES ALGADO**, mayor de edad, vecino de Benidorm, con NIF nº [REDACTED] en representación y como presidente de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LAS TERRAZAS con CIF nº H-03252947, y domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED]

En adelante propietario cedente.

Los comparecientes se reconocen mutuamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Antecedentes Administrativos.

I. El Ayuntamiento de Benidorm está interesado en usar el terreno con una superficie catastral de 3.775 m², sito en la confluencia de las avenidas Europa con Mediterráneo, propiedad de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LAS TERRAZAS, con Referencia Catastral 1194502YH5619S0001AS, con el fin de crear una zona aparcamiento público para los vecinos de Benidorm,

El plano con la delimitación de los terrenos de la zona de aparcamiento, objeto del presente, se acompaña como **ANEXO 1**.

II. Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Convenio con base en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. La parte propietaria de los terrenos cede el uso del terreno descrito en el antecedente I, al Ayuntamiento de Benidorm durante el plazo que se indica en la cláusula TERCERA., única y exclusivamente, a fin de crear una zona aparcamiento público para los vecinos de Benidorm.

Atendiendo que en el presente convenio se han tenido en consideración las circunstancias personales y financieras de las partes, no podrá el cesionario por consiguiente, cederlo, alquilarlo o subarrendarlo, en todo ni en parte sin permiso escrito del cedente.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Benidorm se compromete a:

- a) Usar el terreno con el único fin de crear un aparcamiento público para los vecinos de Benidorm.
- b) Acondicionar el terreno y la limpieza del mismo para tal fin.
- c) Dejar la parcela en su estado inicial al término del plazo establecido.
- d) El destino descrito en la primera es compatible con el planeamiento urbanístico, obligándose el Ayuntamiento de Benidorm a conservar el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- e) Queda sujeto igualmente el cesionario, al cumplimiento de las normas sobre protección del medio ambiente y de los patrimonios arquitectónicos y arqueológicos y sobre rehabilitación urbana.
- f) El Ayuntamiento de Benidorm se hace directa y exclusivamente responsable de cuantos daños, tanto físicos como materiales puedan ocasionarse a terceras personas o cosas, y sean consecuencia directa o indirecta del aparcamiento público, del mal uso del mismo, y de la actuación de sus empleados, eximiendo de toda responsabilidad al cedente por dichas causas, incluso por daños derivados de instalaciones para servicios o suministros vinculados al desenvolvimiento de la finalidad municipal.

TERCERA. La Comunidad de Propietarios Las Terrazas, autoriza al Ayuntamiento de Benidorm a usar el terreno de referencia, desde la fecha de firma del presente convenio hasta el **30 de noviembre de 2019**, fecha en la que el terreno deberá encontrarse en las mismas condiciones que se encontraba en fecha de hoy.

El presente convenio podrá ser prorrogado, por común acuerdo expreso de ambas partes.

El uso del terreno por el periodo indicado, se realiza por "cesión en precario", no otorgando al Ayuntamiento de Benidorm ningún derecho sobre el mismo y sin recibir a cambio los propietarios del terreno contraprestación alguna por parte del Ayuntamiento.

El presente convenio podrá ser resuelto por parte del cedente anticipadamente, con motivo de que se proceda a materializar la reedificación acordada por parte de la C.P Las

Terrazas conforme consta en el proyecto protocolizado en escritura de permuta de finca por obra futura, de fecha 24 de mayo de 2006 y nº protocolo 1880, ante el notario de Benidorm D. Ángel M. Puras Ripollés, o el que le sustituya, sin esperar a la finalización del plazo o cualquiera de sus prórrogas, siempre y cuando lo notifique fehacientemente al Ayuntamiento de Benidorm con un preaviso de un mes de antelación a la fecha de desalojo, viniendo obligado el Ayuntamiento a dejar el inmueble libre, vacío y a disposición de la C.P Las Terrazas.

CUARTA. Cualquier diferencia o divergencia en cuanto a la interpretación o aplicación y vigencia del presente será dirimida mediante negociación y común acuerdo de ambas partes.

Y para que conste en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

FDO. D. ANTONIO PÉREZ PÉREZ

FDO. D. DAVID SELLES ALGADO

EL SECRETARIO, p.s.
Francisca Marín Navarro



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

1194502YH5619S0001AS

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	
AV MADRID 2 Es:1 Pl:00 Pt:DR	
03503 BENIDORM [ALICANTE]	
USO PRINCIPAL	Suelo sin edif.
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	0,678000
AÑO CONSTRUCCIÓN	---
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	---

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN	
AV MADRID 2	
BENIDORM [ALICANTE]	
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	0
SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²)	3.775
TIPO DE FINCA	Suelo sin edificar

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/1500



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

751,100 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
751,000 Límite de Manzana
751,050 Límite de Parcela
751,100 Límite de Construcciones
751,150 Mobiliario y aceras
751,200 Límite zona verde
751,250 Hidrografía

Martes, 7 de Mayo de 2019